



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-227-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2017

Referencia: Expediente N° S02:0121004/2016 S/ Redeterminación de Precios - Municipio de Roldán, Provincia de Santa Fe.

VISTO el Expediente N° S02:0121004/2016 del registro de este Ministerio, la resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la resolución N° 199 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la resolución N° 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 del registro de este Ministerio y su modificatoria, la Resolución N° 62-E de fecha 24 de agosto de 2016, el Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2011 se celebró el Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MUNICIPIO DE ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO", aprobado mediante Resolución N° 428/09 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA Y CINCO (45) viviendas unifamiliares en el Municipio de ROLDAN de la Provincia de SANTA FE, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.292.440,00), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 199/11 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular mencionado en el párrafo precedente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 305 de fecha 12 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se aprobó el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios al Convenio Particular mencionado por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.546.414,61).



Que el Convenio Particular contempla la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E/16 del registro de este Ministerio y su modificatoria que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que el Municipio de ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE presentó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la Tercera a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Informe Técnico N° V-70/2016 del Área Técnica de Redeterminación de Precios ha verificado la documentación remitida por el Municipio de ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE y procedió a aprobar la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, calculó el Monto de Obra Actualizado según se detalla en el ACTA N° 172 del 26 de octubre de 2016, para el CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra.

Que la Resolución N° 62-E/2016 de este Ministerio aprobó, sujeto a adhesión del Ente Ejecutor, la modificación respecto a los Convenios Particulares para la ejecución de proyectos de viviendas sociales con o sin infraestructura básica, adecuando el monto que el ESTADO NACIONAL se había comprometido a financiar para los proyectos, disponiendo un incremento del financiamiento por la ejecución física faltante del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto máximo financiable, previstos en Resolución N° 647 de fecha 15 de mayo de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 30 de abril de 2016.

Que el Municipio de ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE, adhirió a la Resolución N° 62 E/2016 del Convenio Particular (ACU 1534/2011), y por tanto corresponde calcular el Monto de Obra Actualizado al 30 de abril de 2016.

Que el Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016 correspondiente a la Tercera a Novena Redeterminación Simultánea de Precios es por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1 767 826,66).

Que el Monto Total de Obra Redeterminado al 30 de abril del 2016 es de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7 852.708,22).

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de este Ministerio informó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar la medida propiciada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decretos N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el financiamiento del Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016



correspondiente a la Tercera a Novena Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1 767 826,66) al Convenio Particular (ACU N° 1534/2011), que contempla las obras de construcción de CUARENTA Y CINCO (45) viviendas en el Municipio de ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2° - Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, correspondiente a las Redeterminaciones de Precios al 30 de abril del 2016 la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.852.708,22).

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2017.05.02 16:39:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, GDE, cn=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071517564  
Date: 2017.05.02 16:40:02 -0300